

Año CXXI

Panamá, R. de Panamá miércoles 29 de junio de 2022

Nº 29567-C

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 17
(De miércoles 29 de junio de 2022)

QUE MODIFICA EL DECRETO DE GABINETE NO. 7 DE 18 DE MARZO DE 2020, Y EL DECRETO DE GABINETE NO. 12 DE 31 DE MARZO DE 2020, QUE MODIFICAN EL ARANCEL NACIONAL DE IMPORTACIÓN

Resolución de Gabinete N° 71
(De miércoles 29 de junio de 2022)

QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A NEGOCIAR Y CONTRATAR CON LA EMPRESA MODERNA COMERCIAL, S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE TRESCIENTAS OCIENTA MIL DOSIS DE LA VACUNA PEDIÁTRICA CONTRA EL SARS-COV2, PARA PREVENIR LA INFECCIÓN DE LA COVID-19, EN LA POBLACIÓN DE MENORES DE EDAD ENTRE 6 MESES A 5 AÑOS, POR UN MONTO DE CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 /B/.5,035,000.00)

Resolución de Gabinete N° 72
(De miércoles 29 de junio de 2022)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA PROPONER ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY, QUE MODIFICA UNA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO FISCAL

Resolución de Gabinete N° 74
(De miércoles 29 de junio de 2022)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DE VARIAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.356,590,708.00)

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º 17

De 29 de junio de 2022

Que modifica el Decreto de Gabinete N.º 7 de 18 de marzo de 2020, y el Decreto de Gabinete N.º 12 de 31 de marzo de 2020, que modifican el Arancel Nacional de Importación

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11º del Artículo 159 de la Constitución Política de la República;

Que ante la aparición de la pandemia por la COVID-19, producida por el virus Sars-CoV-2, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Nacional y, producto de ello, mediante el Decreto de Gabinete N.º 7 de 18 de marzo de 2020 y el Decreto de Gabinete N.º 12 de 31 de marzo de 2020, tal como fue modificado por el Decreto de Gabinete N.º 35 de 29 de septiembre de 2020, se modificó el derecho aduanero a la importación de los suministros médicos y productos de higiene personal, para garantizar que el acceso a la población de estos productos se diera a precios competitivos y en las cantidades necesarias;

Que mediante el Decreto de Gabinete N.º 34 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo de Gabinete autorizó la extensión del plazo de la vigencia de los Decretos de Gabinete N.º 7 de 2020 y N.º 12 de 2020, por seis meses adicionales.

Que como parte de las medidas aduaneras que debe adoptar el Gobierno Nacional para aliviar los efectos de impacto económico negativo generado por la situación sanitaria ya mencionada y, en vista de que aun no se han erradicado totalmente los contagios del virus Sars-CoV-2, así como por otros elementos externos, se hace necesario extender la vigencia de las medidas adoptadas mediante los Decretos de Gabinete enunciados en los considerandos anteriores,

D E C R E T A:

Artículo 1. El artículo 5 del Decreto de Gabinete N.º 7 de 18 de marzo de 2020, queda así:

Artículo 5: El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2. El artículo 4 del Decreto de Gabinete N.º 12 de 31 de marzo de 2020, queda así:

Artículo 4. El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3. De conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, se ordena remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

Artículo 4. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes junio de dos mil veintidós (2022).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,


JANAINA TEWANEY MENCONO

La ministra de Educación,


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,


LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,


FEDERICO ALFARO BOYD

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,


HECTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,


ARISTIDES ROYO

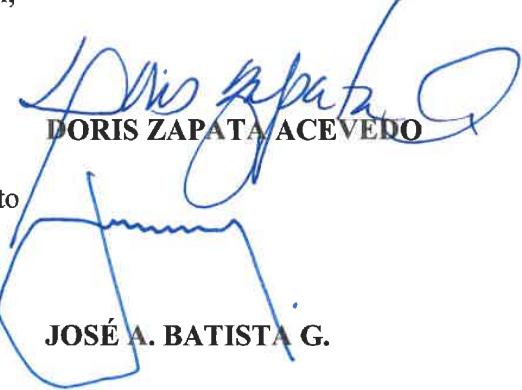
La ministra de Relaciones Exteriores,


ERIKA MOYNES

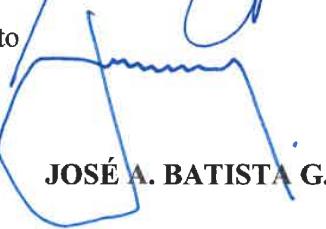
El ministro de Obras Públicas,


RAFAEL SABONGE V.

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO



JOSÉ A. BATISTA G.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, encargado

La ministra de Desarrollo Social, encargada



MILAGROS RAMOS C.

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

La ministra de Ambiente, encargada



DIANA LAGUNA C.

La ministra de Cultura,



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

JOSE GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,



República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 71

De 29 de junio de 2022

Que autoriza al Ministerio de Salud, en nombre de la República de Panamá, a negociar y contratar con la empresa Moderna Comercial, S.A., para la adquisición de trescientas ochenta mil dosis de la vacuna pediátrica contra el SARS-COV2, para prevenir la infección de la COVID-19, en la población de menores de edad entre 6 meses a 5 años, por un monto de cinco millones treinta y cinco mil balboas con 00/100 (B/.5,035,000.00)

EL CONSEJO DE GABIENTE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República, establece que es función del Estado velar por la salud de la población de la República, y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete N.º 1 de 15 de enero de 1969, el Ministerio de Salud fue creado para llevar a cabo las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, que por mandato constitucional son de responsabilidad del Estado, por lo que, está investido de las prerrogativas y facultades que la Constitución y la Ley le otorgan;

Que la Ley 48 de 2007, que regula el proceso de vacunación en la República de Panamá, establece que la aplicación de los inmunobiológicos listados y regulados por el Ministerio de Salud será de estricto cumplimiento en todo el territorio nacional, tanto por el sector público como por el privado;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020, se adoptaron las medidas necesarias que fueran imprescindibles e impostergables, contenidas en el Plan Nacional ante la Amenaza por el Brote del Nuevo coronavirus (2019-nCoV), así como medidas extraordinarias requeridas para evitar la introducción y propagación de ese problema de salud pública mundial;

Que la Resolución de Gabinete N.º 11 de 13 de marzo de 2020, declaró Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa de la COVID-19, causada por el coronavirus, y la inminente ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia;

Que adicionalmente, mediante el artículo 2 de la citada Resolución de Gabinete N.º 11 de 2020, se autorizó la contratación mediante el procedimiento especial de adquisiciones para la ejecución de obras y adquisiciones de bienes y/o servicios que se requieran, a efectos de atender situaciones relacionadas con el Estado de Emergencia Nacional;

Que el Ministerio de Salud requiere establecer conversaciones con la empresa Moderna Comercial, S.A., dado que los mismos son proveedores de una vacuna pediátrica para uso en los menores de edad, entre los 6 meses y 5 años;

Que, de acuerdo con las investigaciones realizadas, la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos, ha autorizado a la empresa Moderna Comercial, S.A., a la comercialización de las vacunas Pediátricas, para prevenir la infección por COVID-19 en la población menor de 6 meses a 5 años de edad;

Que es importante para la República de Panamá sumarse a los esfuerzos internacionales tendientes a contrarrestar la proliferación del contagio de la COVID-19 a través del acceso de vacunas por parte de la población;

Que se hace necesario que el Consejo de Gabinete autorice al Ministro de Salud para que, en nombre de la República de Panamá, pueda negociar y contratar con la empresa Moderna Comercial, S.A.,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al Ministerio de Salud para negociar con la empresa Moderna Comercial, S.A., para la adquisición de trescientas ochenta mil dosis de la vacuna pediátrica contra el SARS-COV2, para prevenir la infección por la COVID-19 en la población de menores de edad entre 6 meses y 5 años, por un monto de cinco millones treinta y cinco mil balboas con 00/100 (B/.5,035,000.00).

Artículo 2. Autorizar al ministro de Salud, a suscribir en nombre de la República de Panamá, la contratación con la empresa Moderna Comercial S.A., para la adquisición de trescientas ochenta mil dosis de la vacuna pediátrica, contra el SARS- COV2, para prevenir la infección por la COVID-19 en la población de menores de edad entre 6 meses y 5 años, por un monto de cinco millones treinta y cinco mil balboas con 00/100 (B/.5,035,000.00). Esta contratación deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de contrataciones.

Artículo 3. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, incluirá en el Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal correspondiente, las partidas necesarias para cubrir los compromisos adquiridos con la suscripción de la negociación y la contratación autorizada en la presente Resolución de Gabinete.

Artículo 4. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; Ley 66 de 1947, Ley 48 de 2007; Decreto de Gabinete N.º 1 de 15 de enero de 1969; Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2010; y, Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad d Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,


JANAINA TEWANEY MENCONO

La ministra de Educación,


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,


LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,


FEDERICO ALFARO BOYD

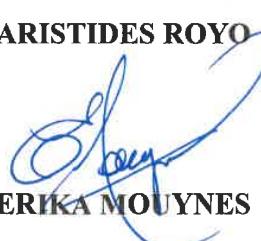
El ministro de Desarrollo Agropecuario,


AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,


HECTOR E. ALEXANDER H.

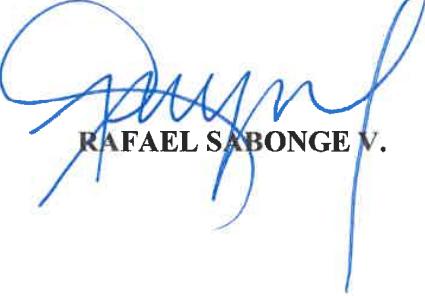
El ministro para Asuntos del Canal,


ARISTIDES ROYO

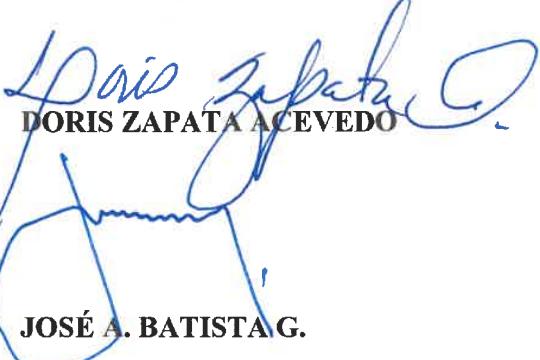
La ministra de Relaciones Exteriores,


ERIKA MOUYNES

El ministro de Obras Públicas,


RAFAEL SABONGE V.

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA ACEVEDO


JOSÉ A. BATISTA G.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, encargado

La ministra de Desarrollo Social, encargada


MILAGROS RAMOS C.

El ministro de Seguridad Pública,

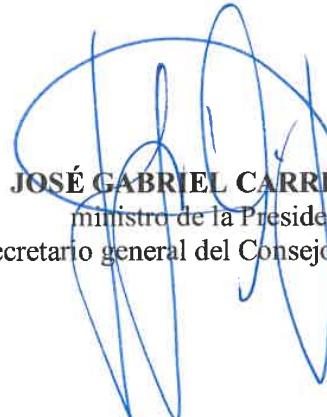

JUAN MANUEL PINO F.

La ministra de Ambiente, encargada


DIANA LAGUNA C.

La ministra de Cultura,


GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ


JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 72

De 29 de junio de 2022

Que autoriza al ministro de Economía y Finanzas para proponer ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley, Que modifica una disposición del Código Fiscal

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que, en la sesión del Consejo de Gabinete de 29 de junio de 2022, el ministro de Economía y Finanzas, presentó el Proyecto de Ley, Que modifica una disposición del Código Fiscal, y solicitó la autorización de este órgano colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas, para que proponga ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley, Que modifica una disposición del Código Fiscal.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Economía y Finanzas para que proceda conforme a la autorización concedida.

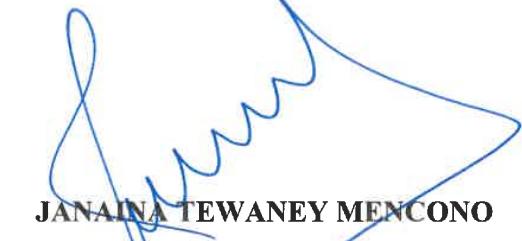
Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,


JANAINA TEWANEY MENCONO

La ministra de Educación,


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,


LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,


FEDERICO ALFARO BOYD

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,


HECTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,


ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,

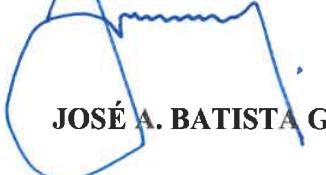

ERIKA MOUYNES

El ministro de Obras Públicas,


RAFAEL SABONGE V.

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA ACEVEDO

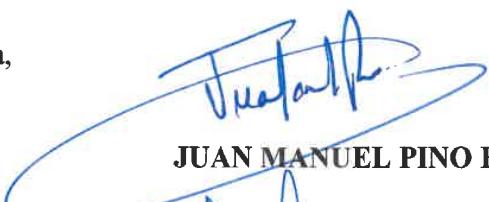

JOSÉ A. BATISTA G.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, encargado

La ministra de Desarrollo Social, encargada


MILAGROS RAMOS C.

El ministro de Seguridad Pública,

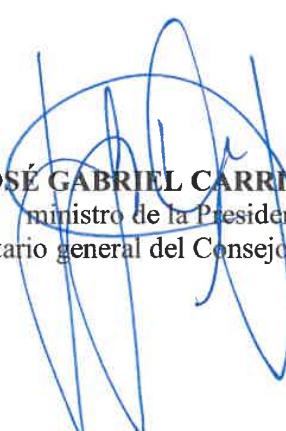

JUAN MANUEL PINO F.

La ministra de Ambiente, encargada


DIANA LAGUNA C.

La ministra de Cultura,


GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ


JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 74

De 29 de junio de 2022

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2022, con asignación a favor de varias entidades del Sector Público, hasta por la suma de trescientos cincuenta y seis millones quinientos noventa mil setecientos ocho balboas con 00/100 (B/.356,590,708.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en usos de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, ha solicitado y sustentado la necesidad de un Crédito Adicional Suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2022, por la suma de trescientos cincuenta y seis millones quinientos noventa mil setecientos ocho balboas con 00/100 (B/.356,590,708.00);

Que este crédito adicional suplementario tiene como propósito incorporar recursos al Presupuesto General del Estado, para atender el pago de cuentas por pagar de vigencia expirada, correspondientes al período 2014-2021, referente a compromisos pendientes de pago debido a la falta de asignación presupuestaria en las diferentes entidades del Sector Público;

Para el Órgano Judicial se atenderán compromisos de vigencias expiradas para el pago de alquileres de oficinas judiciales a nivel nacional. En el caso del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Educación para el pago de cuentas de vigencias expiradas de proyectos de inversión en ejecución y finalizados, y en el Metro de Panamá para concluir el pago del 5% de la retención de la línea 2;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas, se considera viable la solicitud de un crédito adicional suplementario, en atención a que su fuente de financiamiento proviene de Recursos del Crédito Externo - Bonos Globales por la suma de trescientos veinte millones de balboas B/.320,000,000 y del ING. BANK por treinta y seis millones quinientos noventa mil setecientos ocho balboas con 00/100 (B/. 36,590,708.00), de conformidad con los artículos 321, 322, 323 y 324 de la Ley 248 de 29 de octubre de 2021;

Que según consta en la nota CENA/CRED-151 del 27 de junio de 2022, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable a la solicitud de crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2022, por un monto de trescientos cincuenta y seis millones quinientos noventa mil setecientos ocho balboas con 00/100 (B/.356,590,708.00), cuyo propósito es incorporar recursos adicionales al Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones del Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Educación, el Órgano Judicial y el Metro de Panamá, con la finalidad de atender cuentas por pagar de vigencias expiradas, referente a compromisos de pago debido a la falta de asignación presupuestaria y además, se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la nota 3125/2022-DNM/SC-AT del 27 de junio de 2022;

Que, en virtud de lo anterior y en atención a lo normado en el artículo 324 de la Ley 248 de 2021, y en vista que la solicitud de crédito adicional excede el monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), corresponde su aprobación al Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2022, con asignación a favor de varias entidades del Sector Público, hasta por la suma de trescientos cincuenta y seis millones quinientos noventa mil setecientos ocho balboas con 00/100 (B/.356,590,708.00).

Artículo 2. El crédito aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete se destinará a financiar los pagos en las siguientes entidades:

Entidades	Monto
Total....	356,590,708.00
Funcionamiento	5,205,075.00
Órgano Judicial	5,205,075.00
Inversiones	351,385,633.00
Ministerio de Obras Públicas	239,706,135.00
Ministerio de Educación	44,670,950.00
Metro de Panamá	67,008,548.00

Artículo 3. El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete serán con cargo a las siguientes Fuentes:

Detalle	Monto
Total....	356,590,708.00
Fuente Externa Bonos Globales	320,000,000.00
Fuente Externa Préstamo –ING. BANK	36,590,708.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 321, 322, 323 y 324 de la Ley 248 de 29 de octubre de 2021, “Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2022”.

CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

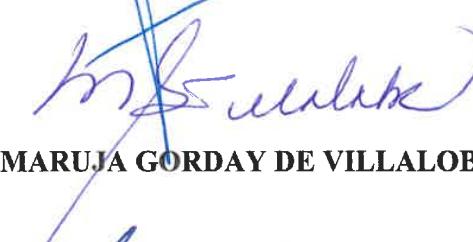
Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintidós. (2022).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,


JANAINA TEWANEY MENCONO

La ministra de Educación,


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,


LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

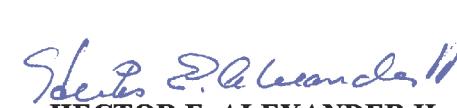
El ministro de Comercio e Industrias,


FEDERICO ALFARO BOYD

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


AUGUSTO VALDERRAMA

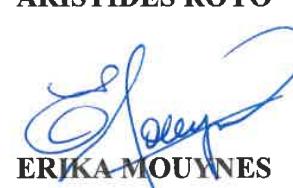
El ministro de Economía y Finanzas,


HECTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,


ARISTIDES ROYO

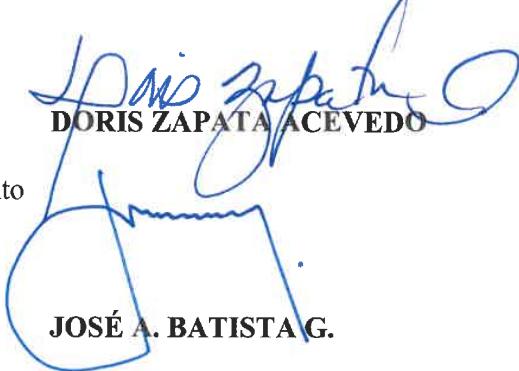
La ministra de Relaciones Exteriores,


ERIKA MOUYNES

El ministro de Obras Públicas,


RAFAEL SABONGE V.

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO
José A. Batista G.

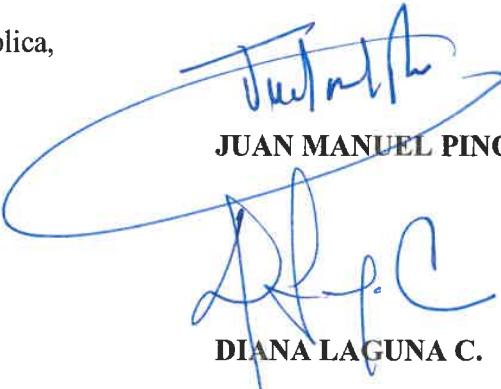
El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, encargado

La ministra de Desarrollo Social, encargada



MILAGROS RAMOS C.

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

La ministra de Ambiente, encargada



DIANA LAGUNA C.

La ministra de Cultura,



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,